



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2019, del Consejero, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al Grupo Primero y del Tercer Sector de Acción Social perteneciente al Grupo Tercero. (2019062900)*

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE n.º 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE n.º 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

La disposición final segunda de la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modifica el artículo 3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, señalando que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo uno de ellos al sector agrario, uno a Usuarios y Consumidores, uno al sector de la economía social, uno a la Universidad, uno al Tercer Sector de Acción Social, uno al Consejo de Juventud, siendo los dos restantes expertos en materias de la competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros. Asimismo, el apartado 5 del artículo 3 del citado texto legal, establece que los dos expertos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo.



La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada al Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud del artículo 17 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que adscribe a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital el Consejo Económico y Social de Extremadura.

El artículo 4.2 de la citada Ley 3/1991, de 25 de abril, establece que el mandato de los miembros del Consejo, incluido su Presidente, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comenzarán a computarse desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los mismos.

Este mismo artículo establece en su apartado 4.c) que los miembros del Consejo podrán cesar a propuesta de las Organizaciones que promovieron su nombramiento.

Por último el artículo 4.5 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, señala que toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la Organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

En consecuencia, de acuerdo con los preceptos citados, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de noviembre de 2019,

#### RESUELVO :

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura se procede a hacer público el cese como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura de D. José María López Blanco y de D.<sup>a</sup> Teresa Hernández Alcón, pertenecientes al Grupo Primero, en representación de las organizaciones sindicales; y de D. Manuel López Risco, perteneciente al Grupo Tercero, en representación del Tercer Sector de Acción Social y el nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura de D. Juan José Bote Chacón y de D.<sup>a</sup> Erica Gutiérrez Méndez, pertenecientes al Grupo Primero, en representación de las organizaciones sindicales; y de D.<sup>a</sup> María Teresa Suárez Vega, perteneciente al Grupo Tercero, en representación del Tercer Sector de Acción Social.

Mérida, 18 de noviembre de 2019.

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA